

Propuesta hecha en el debate del proyecto antievasión: Hacienda corrige indicación que limita el uso de efectivo, pero no logra apoyo de gremios

Ahora las compras que estén entre 50 y 135 UF podrán efectuarse con cualquier medio de pago, siempre que se registre la identidad del pagador.

J. P. PALACIOS

Luego de que el Banco Central, gremios de empresas de menor tamaño y parlamentarios formularan reparos a una anterior propuesta, el Ministerio de Hacienda presentó ayer una nueva indicación para corregir la norma que busca limitar el uso del dinero en efectivo en operaciones de compra y venta.

La enmienda anterior que se planteó en el marco del debate del proyecto de cumplimiento de obligaciones tributarias, también conocido como reforma antievasión, apuntaba a que las transacciones que superen las 50

UF (\$1.890.274) o su equivalente en moneda extranjera deberán efectuarse siempre a través de medios de pago electrónicos o cualquier otro medio que permita la individualización del pagador. "Lo anterior, se aplicará respecto de la integridad o totalidad del valor de la operación realizada, sin que sea posible fraccionar el pago en cantidades inferiores al límite establecido o realizar compras sucesivas con el mismo fin", señalaba la enmienda.

La propuesta también permitía que el Servicio de Impuestos Internos (SII) fijara que determinados sectores o actividades económicas en una o más regiones

del país queden excluidos de esta restricción.

Sin embargo, la propuesta no convenció y forzó a Hacienda a realizar un nuevo planteamiento. Así, la nueva enmienda establece que las operaciones de compra y venta que estén entre las 50 y las 135 UF (\$5.103.740) o sus equivalentes en moneda extranjera podrán efectuarse con cualquier medio de pago legal, en la medida en que se encuentren respaldadas en cualquier documento que registre la identidad del pagador, según determine el SII mediante resolución, o en una factura afecta o exenta. "Cuando el pago se hubiese realizado en efectivo, dicha circunstancia deberá constar en la respectiva factura o documento", precisa el texto del Ejecutivo.

También en la nueva propuesta se indica que la determinación del límite, que ahora se fijó entre



RICHARD SALGADO

La idea de regular el uso del efectivo se enmarca en el combate a la informalidad en el proyecto antievasión.

50 y 135 UF, se efectuará mediante resolución fundada del Ministerio de Hacienda, previa consulta al Banco Central. "Dicha resolución deberá considerar, entre otros elementos, los riesgos de utilización del efectivo en actividades ilícitas, la penetración, acceso y cobertura de los medios de pago electrónicos, el nivel de inclusión financiera, así como el acceso a la infraestructura financiera y de telecomunicaciones", agrega la indicación.

Hacienda planteó que de no cumplirse la condición de registrar la identidad del pagador, la operación deberá efectuarse exclusivamente a través de medios de pago electrónicos o cualquier

otro medio que permita la individualización.

En caso de aprobarse, la nueva disposición entraría a regir a partir del 1 de enero de 2025.

Las observaciones persisten

El presidente de la Multigremial Nacional, Juan Pablo Swett, mantuvo sus reparos a la indicación, pese a los cambios realizados por el Ejecutivo. "Nos parece inaceptable la negligencia y liviandad con las que se llevan adelante reformas tributarias tan trascendentales para el mundo de las pymes y los emprendedores, ya que anteriormente presentamos los mismos reparos

que hizo el BC y fuimos ignorados por Hacienda. En ese sentido, creemos que la nueva fórmula planteada no soluciona los otros problemas jurídicos y prácticos levantados por los gremios", criticó Swett.

En tanto, el presidente de la comisión tributaria del Colegio de Contadores, Juan Alberto Pizarro, sugirió una fórmula alternativa. "Creemos que el combate a la evasión en transacciones en efectivo tiene otras vías más sostenibles, como promover la devolución del IVA a los sectores de menores recursos o aumentar las multas y acotar los montos en caso de entidades informantes a la UAF (Unidad de Análisis Financiero)".